

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N.º 06 DEL 10 DE JUNIO DE 2026
(Artículo 73 del CPACA)**

El 10 de junio de 2026, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales y en aplicación al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar los siguientes actos administrativos:

Nº	Nº RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	488068	01/04/2026
2	692815	18/05/2026
3	748458	26/05/2026
4	829291	29/05/2026
5	838294	01/06/2026
6	834971	01/06/2026
7	834968	01/06/2026
8	843503	02/06/2026
9	838754	01/06/2026
10	838298	01/06/2026
11	838300	01/06/2026
12	846258	03/06/2026
13	846255	03/06/2026
14	856781	04/06/2026
15	838752	01/06/2026

ADVERTENCIA

A fin de darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de **CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE JUNIO DE 2026**, en la página web de esta Secretaría: (https://www.movilidadbogota.gov.co/patios_y_gruas). Se deja constancia que los presentes actos administrativos fueron publicados en el registro Distrital.

Los actos administrativos aquí relacionados, de los que se acompaña copia íntegra, se consideran legalmente NOTIFICADOS al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiendo que **contra ellos procede el RECURSO DE**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



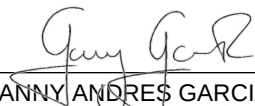
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REPOSICION que deberá interponerse por el interesado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los términos de los artículos 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra de los actos administrativos proferidos.

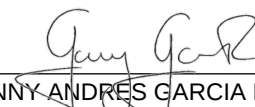
Certifico que el presente aviso se publica el día **10 DE JUNIO DE 2026** a las 7:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN: _____


GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ

Certifico que el presente aviso se des-fijó el **17 DE JUNIO DEL 2026** a las 4:30 p.m.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN: _____


GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ

Elaboró: Luisa Fernanda Tathiana María Urbina Medellín

**RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

EL(LA) DIRECTOR TÉCNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de Constitución Política; la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre -CNTT; la Ley 1730 de 2014; el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018; la Resolución 595581 de 2026 de la Secretaría Distrital de Movilidad, y

I. CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política de Colombia de 1991 consagró a Colombia como un Estado Social de Derecho fundada en el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos y en la prevalencia del interés general, que debe, entre otros fines, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (C.N., Art. 1 y 2).
2. Que, de conformidad con ello, el artículo 58 superior expone el derecho a la propiedad privada, consagrado como una prerrogativa revestida de función social que impone a los propietarios de un bien tanto derechos como obligaciones, concebido entonces como un derecho relativo orientado a satisfacer los intereses, no sólo del particular sino también de la comunidad.
3. Que el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 135 del CNTT, dispuso que, ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito extenderá al conductor la orden de comparendo.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del CNTT, las autoridades de tránsito están facultadas para inmovilizar los vehículos que incurran en alguna de las causales que allí se establecen, y conducirlos a los patios autorizados hasta que cese la causa que dio origen a la inmovilización.
5. Que el CNTT, en su artículo 122 modificado por el artículo 20 de la ley 1383 de 2010, señala el tipo de sanciones a imponer frente a la violación a las normas en ella contenidas, así: “1. Amonestación, 2. Multa, 3. Retención preventiva de la Licencia de Conducción, 4. Suspensión de la licencia de conducción, 5. Suspensión o cancelación del permiso o registro, 6. Inmovilización del vehículo. 7. Retención preventiva del vehículo, 8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción [...]”.
6. Que la sanción de inmovilización, desarrollada en, el artículo 125 del CNTT determina que con esta medida se suspenderá “[...] temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a



**RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen [...]”.

7. Que, como quiera que la sanción de inmovilización es de connotación transitoria, toda vez que lo que pretende es suspender temporalmente la circulación de un vehículo con el cual se está quebrantando una norma de tránsito o transporte, la entrega del vehículo se realiza de manera inmediata, una vez se subsane la causa que originó la inmovilización y en consecuencia, se cancelen los valores generados por el procedimiento de traslado y custodia.
8. Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 47 dispone que *“La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición de los vehículos.”*, es decir, que la tradición del derecho real de dominio de un automotor implica tanto la entrega material del bien como la inscripción del negocio jurídico ante el organismo de tránsito respectivo.
9. Que, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 5194 de 2008, por medio de la cual se estableció un procedimiento especial para el registro de la propiedad de un vehículo a persona indeterminada, reglamentado posteriormente por las Resoluciones 10028 del 12 de octubre de 2012, 5709 del 26 de diciembre de 2016, 3282 del 5 de agosto de 2019, y la No. 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, normativas que han permitido que los propietarios que no formalizaron el respectivo traspaso ante el organismo de tránsito, actualicen y reflejen la situación jurídica real de los vehículos inscritos.
10. Que, el artículo 128 del CNTT sustituido por la Ley 1730 de 2014, incorporó una solución para los organismos de tránsito que custodian vehículos inmovilizados no reclamados consistente en aplicar la figura de la declaratoria administrativa de abandono determinando el procedimiento a seguir para ello.
11. Que, el procedimiento contenido en la norma ibidem establece que para lograr la declaratoria administrativa de abandono, debe realizarse la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional con el fin de que el propietario o poseedor del vehículo se presente a reclamar su automotor y a cancelar lo adeudado al organismo de tránsito.
12. Que la figura de declaración administrativa de abandono permite al Organismo de Tránsito mediante acto administrativo declarar la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y a su vez, asumir la obligación adeudada por concepto de los servicios prestados de parqueadero y/o grúa.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

13. Que el inciso 5 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014, dispone “...Además, dentro del contenido del acto administrativo se ordenará informar al organismo de tránsito donde se encuentra inscrito el vehículo para que adopte las decisiones necesarias”, con la finalidad de inscribir la figura de declaratoria de abandono y proceder con la enajenación del automotor.
14. Que previo al proceso de enajenación el perito adscrito al organismo de tránsito realiza avalúo del automotor a fin de establecer la calidad en que será subastado, de conformidad con el inciso décimo segundo del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, que reza “...los automotores que presentan alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos, serán enajenados como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo...”.
15. Que en el evento en el que el vehículo no sea reclamado y se declare su abandono, el organismo de tránsito podrá enajenarlo para sustituirlo por su equivalente en dinero, suma que deberá depositarse en una cuenta especial de la cual se efectuarán las deducciones a las que la venta dio lugar y en caso de existir un remanente, éste será puesto a disposición del dueño del automotor. No obstante, los dineros no reclamados tendrán una caducidad de cinco (5) años al cabo de los cuales serán remitidos para su manejo a la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial.

II. COMPETENCIA

En virtud de lo dispuesto en el literal d) artículo 6° del CNTT, el legislador confirió la calidad de organismos de tránsito a las Secretarías Distritales de Tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales, los cuales tienen como función organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción (artículo 2 CNTT).

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, estableció que son autoridades de tránsito, los organismos de tránsito de carácter distrital¹. Que adicionalmente, el Decreto 672 del 2018 en el artículo 4 numeral 5, dispuso como funciones del despacho el fungir como autoridad de tránsito y transporte de Bogotá², en razón de lo cual se delegó a través de la Resolución N° 595581 de 2026, en la Dirección de Atención al Ciudadano, la facultad de: “[...]expedir los actos administrativos de declaratoria de abandono en cumplimiento del artículo 128 de la Ley 769 de 2002, sustituido por el artículo 1° de Ley 1730 de 2014. Así como el desarrollo de todas las gestiones posteriores a la emisión de los actos administrativos como la notificación, comunicación y/o publicación, y las demás que se requieran hasta la culminación del procedimiento de declaratoria”.

¹ El artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 2 del CNTT, dispuso que son autoridades de tránsito “(...) los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital”

² El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 672 del 2018 cita: «Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad las siguientes: [...] 5. Fungir como autoridad de tránsito y transporte en Bogotá, D.C.»





RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

Así mismo, el artículo 28 del Decreto 672 de 2018, estableció como funciones de la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, “...numeral 9: Atender la operación para la custodia de los vehículos, objeto de la sanción de inmovilización y las acciones conexas para su destino final, en cumplimiento de la normatividad y lineamientos nacionales, distritales e institucionales [...]”.

En ese orden, la aplicación de la figura de la Declaratoria Administrativa de Abandono busca que se declare la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y de asumir la obligación adeudada por los servicios prestados por concepto de parqueadero y/o grúa, lo que permitirá al organismo de tránsito proceder a la enajenación del vehículo para sustituirlo por su equivalente en dinero, a la luz de lo contenido en el artículo 128 del CNTT, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1730 de 2014.

III. HECHOS

En los casos *sub examine*, este Despacho conforme a lo autorizado por la Ley 1730 del 29 de julio de 2014, analizará la procedencia de la declaratoria administrativa de abandono de los vehículos objeto del presente pronunciamiento.

En ese sentido, a continuación se muestra el detalle del objeto de la inmovilización, el tiempo que ha permanecido en el parqueadero y el cumplimiento del requisito de publicación en un diario de amplia circulación, la cual tenía como fin brindarle al propietario o poseedor la posibilidad de que acudiera a reclamar su automotor, dentro de los (15) días hábiles siguientes, sin embargo, no se hizo presente persona alguna permaneciendo los rodantes en los parqueadero de esta Secretaría, por lo que se dará continuidad al proceso de declaratoria administrativa de abandono de los vehículos relacionados:

No	PLACA	No. COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	INFRACCIÓN	No INVENTARIO	PUBLICACIÓN
1	AOO84	11001000000010448914	20/02/2016	D02	A81919	MARTES 20 DE MARZO DE 2018 EN EL DIARIO ADN
2	APC487	110010000000035438171	21/11/2022	C02	REGA160948	- - - EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024 Pag 47
3	ATM65	110010000000030528471	16/09/2021	C35	REGM135633	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
4	AYK88	110010000000025220775	2/04/2020	B01	REGM75856	- - - EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
5	BAS94D	110010000000035363992	25/10/2022	C35	REGM192647	EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024
6	BBB167	110010000000042339552	6/02/2024	C35	REGA211124	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
7	BEL66	110010000000042405980	26/02/2024	C35	REGM268559	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
8	BET27	1100100000000395	10/01/2024	C02	REGM261236	EL ESPECTADOR -

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

		99151				DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
9	BFE27	11001000000025201043	22/07/2020	C02	REGM97400	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
10	BFJ515	11001000000025345019	14/05/2020	C02	REGA88569	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021 Pag 39
11	BFO126	11001000000037419559	26/01/2023	C02	REGA167768	- - - EL ESPECTADOR AVISOS DE LEY DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024 PG57
12	BHJ51B	11001000000010222302	8/01/2016	C02	A73853	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
13	BKG817	11001000000039614798	18/01/2024	H02	REGA208746	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
14	BKT19	11001000000027699484	20/10/2020	D12	REGM109005	DOMINGO 16 DE ENERO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPCTADOR Pg45
15	BMV71	11001000000019031833	20/03/2018	C02	A195000	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
16	BOD55C	11001000000027547274	24/07/2020	D02	REGM97853	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
17	BPS84	11001000000005008187	10/07/2013	C02	123891	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
18	BUE042	11001000000030610598	3/11/2021	C02	REGA123037	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023 Pag 47
19	BVM29C	11001000000027799745	16/12/2020	C02	REGM114289	DOMINGO 16 DE ENERO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPCTADOR Pg45
20	BWC89	11001000000013273126	2/02/2017	C14	A140507	MARTES 20 DE MARZO DE 2018 EN EL DIARIO ADN
21	BWL21	11001000000035361987	23/10/2022	C02	REGM192341	EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024
22	BWT12	11001000000013190670	22/11/2016	B01	A131267	VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
23	BXH10	11001000000027693623	14/10/2020	C02	REGM108420	DOMINGO 16 DE ENERO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPCTADOR Pg45
24	BXK55	11001000000027583019	9/08/2020	F	REGM101490	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
25	BXN72	11001000000016489564	17/11/2017	C02	A179765	SÁBADO 22 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO Pg 6.4
26	BZC60B	110010000000016446274	2/09/2017	B01	A170350	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
27	BZS68	11001000000030645222	16/11/2021	D02	REGM144978	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023
28	CZV59E	11001000000025404764	24/06/2020	D02	REGM91775	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021 Pag 39
29	DNU45D	11001000000042311658	24/01/2024	C35	REGM263534	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
30	DOV97C	11001000000025415749	3/07/2020	D01	REGM93312	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
31	DVR75E	11001000000037598962	13/03/2023	C35	REGM212842	EL ESPECTADOR 21 DE ABRIL DEL 2024
32	ELR76B	11001000000006745416	22/04/2014	B01	A9024	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL





RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

						ESPECTADOR
33	ETB56 D	110010000000305 46048	22/09/2021	C02	REGM136553	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
34	FII90A	110010000000101 18977	16/08/2015	F	A52861	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
35	FJN92 D	110010000000235 63617	31/08/2019	C02	REGM57202	EL ESPECTADOR. DOMINGO 18 DE OCTUBRE 2020 Pg 55
36	FMU64 C	110010000000430 89980	20/10/2024	C35	REGM292589	EL ESPECTADOR 20 Y 21 DE DICIEMBRE 2025
37	FNV31 B	110010000000104 90427	2/04/2016	C35	A89078	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
38	FRT95 C	110010000000275 91764	14/08/2020	C02	REGM102842	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
39	GCG80 7	110010000000134 64361	21/04/2017	D12	A103509	MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO Pg 5.3
40	GDI551	110010000000081 42389	20/12/2014	F	A27553	MARTES 15 DE MARZO DE 2016 EN EL DIARIO ASUNTOS LEGALES DE LA REPÚBLICA Pg18 A 22 - MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Pg1 A 6
41	GIY29 C	110010000000325 70870	17/12/2021	H02	REGM149852	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023
42	GRB40 C	110010000000161 83000	6/01/2018	C35	A184414	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
43	GRN91 B	110010000000466 82005	2/05/2025	C35	REGM302871	Sabado 25 y domingo 26 de Abril de 2026 EL ESPECTADOR
44	HOZ73 A	110010000000278 54040	20/01/2021	C02	REGM116966	VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Pg5
45	IDB584	110010000000165 43661	15/12/2017	F	A125768	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
46	IMV63 E	110010000000423 42680	12/02/2024	C35	REGM266512	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
47	ISM16 C	110010000000428 42557	27/07/2024	C35	REGM283908	EL ESPECTADOR- SABADO 18 Y DOMINGO 19 DE OCTUBRE 2025
48	JCR57 C	110010000000252 60884	28/02/2020	C02	REGM80061	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
49	JFQ35	15431759	8/11/2010	12	45425	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Pg1 A 6
50	JSO42 C	110010000000081 55475	23/12/2014	B01	A30327	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
51	KIE24B	110010000000465 70241	12/11/2024	B03	REGM297643	EL ESPECTADOR 20 Y 21 DE DICIEMBRE 2025
52	KIX95A	110010000000252 21850	5/02/2020	D01	REGM76019	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
53	KJW12 C	110010000000252 86856	18/03/2020	C02	REGM83917	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
54	LAQ38 7	110010000000303 63298	31/03/2021	B02	REGA109945	VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Pg5
55	LIT55B	110010000000304	3/09/2021	H02	REGM134230	EL ESPECTADOR





RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

		59232				MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
56	LKZ03 C	110010000000276 27833	9/02/2020	D02	REGM106134	DOMINGO 17 DE OCTUBRE 2021 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
57	LLP56 C	110010000000395 90709	10/01/2024	C35	REGM261391	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
58	LMY64 C	110010000000254 20854	7/07/2020	C02	REGM94080	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
59	LQK93 B	110010000000165 39096	22/11/2017	C24	A180279	SÁBADO 22 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO Pg 6.4
60	LQL51 A	110010000000252 04158	23/01/2020	C02	REGM73918	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
61	LRQ93 A	110010000000081 39491	6/12/2014	C02	A29193	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
62	LTJ11E	110010000000378 26743	8/05/2023	D02	REGM223030	DOMINGO 14 DE JULIO 2024 - EL ESPECTADOR
63	LXE15A	110010000000279 26109	5/03/2021	D02	REGM122026	VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
64	MLK08 5	110010000000275 84098	10/08/2020	C02	REGA92252	EL ESPECTADOR MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE 2022
65	MOC59 B	110010000000278 68696	31/01/2021	C02	REGM118197	VIERNES 22 DE ABRIL DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR PgS
66	MQO77 C	110010000000354 37435	21/11/2022	D03	REGM195291	EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024
67	OJK93 D	110010000000375 85433	6/03/2023	C02	REGM211467	EL ESPECTADOR, DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
68	ONE41 B	110010000000165 52598	15/01/2018	D02	A185411	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
69	OQI28C	110010000000233 32491	14/05/2019	C02	REGM46454	EL ESPECTADOR DOMINGO 19 DE JULIO 2020 Pg 48
70	OQP92 C	110010000000377 65886	26/04/2023	C35	REGM220637	DOMINGO 14 DE JULIO 2024 - EL ESPECTADOR
71	ORW9 5A	110010000000066 61287	25/03/2014	C02	A6653	MARTES 15 DE MARZO DE 2016 EN EL DIARIO ASUNTOS LEGALES DE LA REPÚBLICA
72	PUA31 C	110010000000424 96709	19/03/2024	D01	REGM270979	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
73	PVT20 C	110010000000305 82526	4/11/2021	H02	REGM143126	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023
74	QEW43 B	110010000000104 76408	26/06/2016	C02	A103396	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
75	QFD28 B	110010000000276 97549	16/10/2020	H02	REGM108762	DOMINGO 16 DE ENERO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPCTADOR Pg45
76	QUA27 C	110010000000233 22540	4/06/2019	C02	REGM48830	EL ESPECTADOR DOMINGO 19 DE JULIO 2020 Pg 48
77	QZY97 D	110010000000251 89895	19/12/2019	C14	REGM70187	EL ESPECTADOR DOMINGO 17 DE ENERO 2021 Pg42
78	SFH96 B	110010000000105 61185	7/07/2016	C02	A105405	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
79	SNY89	110010000000304	18/06/2021	C14	REGM128140	DOMINGO 7 DE AGOSTO





RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

	C	42902				DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
80	VZA64 C	110010000000376 19786	24/03/2023	D01	REGM214901	EL ESPECTADOR, DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
81	WNI91 A	110010000000162 02973	16/01/2018	D05	A185521	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
82	YDB89 C	1100100000000233 22010	7/05/2019	D03	REGM45539	EL ESPECTADOR DOMINGO 19 DE JULIO 2020 Pg 48
83	YEC34 C	1100100000000305 55182	1/10/2021	D04	REGM137887	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023 Pag 47
84	YSN45 D	1100100000000423 34361	3/02/2024	C35	REGM265379	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
85	ZEQ61 A	1100100000000234 53295	14/09/2019	F	REGM59292	EL ESPECTADOR. DOMINGO 18 DE OCTUBRE 2020 Pg 55
86	ZHZ06 C	1100100000000339 56593	14/06/2022	D12	REGM174037	EL ESPECTADOR JUEVES 20 DE JULIO 2023 Pag 39
87	ZMD05 C	1100100000000425 37436	05/04/2024	C02	REGM272336	EL ESPECTADOR- SABADO 18 Y DOMINGO 19 DE OCTUBRE 2025

La Constitución Política de 1991 en su artículo 58 le da al derecho de propiedad, el tratamiento de derecho fundamental, por lo que el mismo no puede ser desconocido ni vulnerado. Empero, al unísono le determina su sentido, alcance y ejercicio enmarcados dentro de una función social que implica obligaciones, es decir, una serie de cargas establecidas por parte del Estado, al tratarse de un derecho relativo.

Así mismo se consultó el Certificado de Tradición o RUNT respectivamente, documentos que obran en cada expediente, y en los que se puede evidenciar que con antelación a la fecha de inmovilización del automotor objeto del presente acto administrativo, la titularidad del derecho real de dominio se encuentra en cabeza de persona indeterminada. Sin embargo, dicha situación no impide la aplicación del proceso descrito en la Ley 1730 de 2014.

En consecuencia y ante la ausencia de ciudadano que acredite un interés legítimo sobre los vehículos objeto de este pronunciamiento, toda vez que este organismo de tránsito desconoce a la fecha el titular del derecho de dominio, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a declarar el abandono administrativo de los automotores a la luz de la citada normativa.

De acuerdo con lo anterior, la figura creada por la Ley 1730 de 2014, es decir, la declaratoria administrativa de abandono, permite evidenciar que el cuidado que debe tener un propietario con su vehículo a fin de ejercer sobre el mismo su función social está desestimado como quiera que, en primer lugar, se evidencia el desinterés de reclamar el automotor que ha permanecido inmovilizado por infracción a las normas de tránsito por un término superior a un (1) año; y, en segundo lugar, por no haber asumido sus obligaciones pecuniarias respecto del mismo.

Analizados los casos particulares objeto del presente acto administrativo, se evidencia el cumplimiento de los presupuestos referidos, como se pasa a demostrar:



RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

- (i) Los vehículos relacionados ingresaron a los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de por lo menos una infracción de tránsito o transporte;
- (ii) Consultado el Certificado de Tradición o RUNT, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, los vehículos aparecen registrados a nombre de persona indeterminada;
- (iii) Los automotores han permanecido inmovilizados en los patios oficiales por un período superior a un (1) año;
- (iv) El propietario o poseedor de los automotores no han asumido los costos asociados a su traslado y custodia.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, encuentra viable dar aplicación a la figura jurídica de declaratoria administrativa de abandono, dispuesta en la Ley 1730 de 2014 previo cumplimiento del requisito de realizar la publicación en medio de amplia circulación relacionada en la tabla número 1 de la presente resolución y una vez en firme la mencionada declaración, dispondrá del bien y procederá con su enajenación.

Así mismo, con el fin de determinar el valor adeudado por concepto de servicios de parqueadero y/ o grúa, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, emitirá la liquidación de los mismos, con corte a la fecha de firmeza del presente acto administrativo.

Es pertinente mencionar que en cuanto a los costos en que incurrió la entidad para efectuar este proceso administrativo, tales como: **(i)** Identificación técnica del automotor; **(ii)** publicación en el diario(s) de amplia circulación; **(iii)** peritaje del vehículo **(iv)** intermediación comercial, dichos costos serán deducidos del valor obtenido de la enajenación del bien con fundamento en lo establecido en el inciso octavo del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014³.

Adicionalmente, y a efectos de declarar administrativamente el abandono de los vehículos abajo relacionados, la Secretaría Distrital de Movilidad, en aras de garantizar la plena identificación de los automotores, arrima al expediente, las siguientes documentales: **(i)** el Certificado de Tradición y/o el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, **(ii)** Estudio Técnico Automotor expedido por el perito adscrito a la Secretaria Distrital de movilidad , en el cual se indica que las características de identificación del vehículo son las siguientes:

No	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	MOD ELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	Nro. SERIE	Nro. VIN	CILINDR AJE
----	-------	-------	-------	-------	---------	-------	-------	--------	------------	----------	-------------

³ Ley 1730 de 2014 inciso 8° “Con el objetivo de respetar el derecho de propiedad y dominio, se autoriza al organismo de tránsito correspondiente, para crear una cuenta especial, en una de las entidades financieras que existan en el lugar, donde se consignen los dineros individualizados de cada propietario o poseedor del vehículo producto de la enajenación del bien y de la cual se efectuarán las deducciones a las que esta dio lugar. Los recursos del propietario o poseedor depositados en esta cuenta, podrán ser objeto de embargo vía cobro coactivo y de existir un remanente este debe ser puesto a disposición del dueño del automotor. Los dineros no reclamados serán manejados por la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial, su caducidad será de cinco (5) años.”



RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

1	AO084	MOTOCICLETA	SUZUKI	AX 100	2005	NEGRO	1E50FMG471390	9FSBE11A55C140948	xxxxx	xxxxx	98
2	APC487	AUTOMOVIL	HONDA	ACCORD	1982	VERDE	EL1719194	JHMASY5430C068614	JHMASY5430C068614	xxxxx	1829
3	ATM65	MOTOCICLETA	AKT	AK100S	2006	GRIS	1E50FMGDJ249615	LLCJPG60851007000	xxxxx	xxxxx	98
4	AYK88	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXERTEC	2006	AZUL	DUMBML83578	MD2DDDUZMZWL95113	xxxxx	xxxxx	99
5	BAS94D	MOTOCICLETA	AKT	AK125NKDR	2014	NEGRO	157FMILE040208	9F2B11257EE203842	xxxxx	9F2B11257EE203842	124
6	BBB167	AUTOMOVIL	CHEVROLET	MONZASLE	1991	BEIGEALABASTRO	20LVC31007593	5PA35215	5PA35215	xxxxx	2000
7	BEL66	MOTOCICLETA	UNITEDMOTORS	POWERMAX XXGP1	2007	NEGRO	152QMI060501827	LFFSJT6C071000470	xxxxx	xxxxx	124
8	BET27	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR180	2007	AZUL	DJGBNC35190	MD2DJB3Z07VC00939	xxxxx	xxxxx	178
9	BFE27	MOTOCICLETA	AKT	AK 125	2007	AZUL	157FMIXJ180472	LLCJPP2037E012140	xxxxx	xxxxx	124
10	BFJ515	AUTOMOVIL	MAZDA	323 HE5	1995	ROJOMONTECARLO	E3354455	323HE500692	323HE500692	xxxxx	1300
11	BFO126	AUTOMOVIL	KIA	SEPHIAGTX	1995	BLANCO	B5501070	KNAFA2222S5606109	KNAFA2222S5606109	xxxxx	1500
12	BHJ51B	MOTOCICLETA	AUTECO BAJAJ	PULSARBLACKTEC	2006	NEGRO	DJGBMJ03541	MD2DHDJZZMCJ05179	xxxxx	xxxxx	178
13	BKG817	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS	1998	VERDESABANA	G4GMW446753	KMHJF31MPWU713955	KMHJF31MPWU713955	xxxxx	1795
14	BKT19	MOTOCICLETA	BAJAJ	DISCOVER 135 SUPREME	2007	NEGRO	DSGBNJ12375	MD2DSB3Z47VJ01406	xxxxx	xxxxx	125
15	BMV71	MOTOCICLETA	AUTECO	PULSAR180	2008	AMARILLO	DJGBNM23083	MD2DJB4Z77VM04228	xxxxx	xxxxx	180
16	BOD55C	MOTOCICLETA	AKT	AK 125SLC	2010	ROJO	157FMIHE151583	9F2A11257AE206729	xxxxx	9F2A11257AE206729	124
17	BPS84	MOTOCICLETA	AKT	AK 125	2008	GRIS	157FMIFJ071696	LLCJPP2087E025451	xxxxx	xxxxx	124
18	BUE042	AUTOMOVIL	MAZDA	323 HB	1992	HABANO	E3316897	323HE10337	323HE10337	xxxxx	1300
19	BVM29C	MOTOCICLETA	YAMAH	YW125	2010	AMARILLONEGRO	E3B6E134729	9FKKE1108A2134729	xxxxx	9FKKE1108A2134729	125
20	BWC89	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXERTEC	2008	NEGRO	DUMBPF70715	MD2DUB4Z48FF04129	xxxxx	xxxxx	99
21	BWL21	MOTOCICLETA	AKT	AK 125	2008	GRISCHAMPAÑA	157FMIFE177106	LLCJPP2008E015417	xxxxx	xxxxx	124
22	BWT12	MOTOCICLETA	AKT	AK 125	2008	AZULUNIVERSO	157FMIFE177006	LLCJPP2008E015322	xxxxx	xxxxx	124
23	BXH10	MOTOCICLETA	AKT	AK 125	2007	NEGRO	157FMIXJ210536	LLCJPP2067E016246	xxxxx	xxxxx	124



RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

24	BXK55	MOTOCICLETA	AUTEC O	PULSAR 180	2008	AZUL	DJGBPD66327	MD2DJB4ZX8VD00966	xxxxx	xxxxx	180
25	BXN72	MOTOCICLETA	UNITED MOTOR S	FASTWIND 220R	2008	PLATA	167FML08505647	LJPCML028A001126	xxxxx	xxxxx	196
26	BZC60B	MOTOCICLETA	AUTEC O BAJAJ	BOXER	2006	GRIS	DUMBML74273	MD2DDDUZ ZMWL93730	xxxxx	xxxxx	99
27	BZS68	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 180	2008	AZUL	DJGBPB51774	MD2DJB4Z28VB07288	xxxxx	xxxxx	180
28	CZV59E	MOTOCICLETA	TVS	TVS SPORT	2017	BLANCO ROJO	DF5CG1255468	MD625MF58G1C82604	xxxxx	MD625MF58G1C82604	99
29	DNU45D	MOTOCICLETA	BAJAJ	DISCOVER 125 ST	2014	NEGRO NEBULOSA	JEZWDC37271	9FLA37CZ5EAK35928	9FLA37CZ5EAK35928	9FLA37CZ5EAK35928	124
30	DOV97C	MOTOCICLETA	HONDA	CBF-125	2010	ROJO SPORT	JC40E-6006949	9FMJC4028AF007906	xxxxx	xxxxx	124
31	DVR75E	MOTOCICLETA	AKT	AK180LX	2016	BLANCO NEGRO	163FMKNQ279493	9F2A6180XG5012242	xxxxx	9F2A6180XG5012242	181
32	ELR76B	MOTOCICLETA	UNITED MOTOR S	XPEED 150 XX	2007	ROJO	157QMJO60603120	LFFWKT7C671000082	xxxxx	xxxxx	149
33	ETB56D	MOTOCICLETA	AKT	AK125 NKDR	2014	ROJO	157FMILE044001	9F2B11258EE204742	xxxxx	9F2B11258EE204742	124
34	FII90A	MOTOCICLETA	YAMAHA	YW100	2004	NEGRO	B116E210418	9FKKB006341210418	xxxxx	xxxxx	100
35	FJN92D	MOTOCICLETA	KYMC O	AGILITY RS NAKED	2014	NEGRO NEBULOSA	KN25SR2169852	9FLU62011ECF58838	9FLU62011ECF58838	9FLU62011ECF58838	124
36	FMU64C	MOTOCICLETA	AKT	AK 125SC	2010	NEGRO	XS1P52QMI309501324	9F2A51252AX001232	xxxxx	xxxxx	124
37	FNV31B	MOTOCICLETA	YAMAHA	YW100	2007	PLATA NEGRO	B116E-718758	9FKKB006R72718758	xxxxx	xxxxx	100
38	FRT95C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2011	AZUL	JEGBTG72808	MD2JDB1Z1BVF06537	MD2JDB1Z1BVF06537	MD2JDB1Z1BVF06537	134
39	GCG807	AUTOMOVIL	RENAULT	R 12 EXPORT	1978	ROJO	022545412	xxxx	4538301	xxxxx	1300
40	GDI551	CAMIONETA	RENAULT	R 21 NEVADA	1988	BEIGE	M005907	00350786	00350786	xxxxx	2000
41	GIY29C	MOTOCICLETA	HONDA	ECO DELUXES	2013	NEGRO VERDE	HA11EDC9B12131	9FMHA1121DF002276	xxxxx	9FMHA1121DF002276	97
42	GRB40C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PLATINO 125 5S	2011	AZUL IMPERIAL	JKMBTD91504	MD2JKB2Z8BFD00551	MD2JKB2Z8BFD00551	MD2JKB2Z8BFD00551	124
43	GRN91B	MOTOCICLETA	AUTEC O	AGILITY	2007	ROJO NEGRO	KN252703405	LC2U6200X72702737	00000000000000000000	xxxxx	125
44	HOZ73A	MOTOCICLETA	HONDA	CBF 150	2008	ROJO CANDY	KC09E5003302	KC09E5003302		xxxxx	149
45	IDB584	AUTOMOVIL	RENAULT	R 18 GTX	1986	ROJO	M004901	G0200882	G0200882	xxxxx	1995
46	IMV63E	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXER CT 100	2017	NEGRO NEBULOSA	DUZWGB40126	9FLA18AZ9HDK65791	9FLA18AZ9HDK65791	9FLA18AZ9HDK65791	99
47	ISM16C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YW125	2011	NEGRO	E3B6E206008	9FKKE1102B2206008	xxxxx	9FKKE1102B2206008	125





RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

48	JCR57C	MOTOCICLETA	YAMAHA A	YW125	2011	BLANCO NEGRO	E3B6E203323	9FKKE1106B2203323	xxxxx	9FKKE1106B2203323	125
49	JFQ35	MOTOCICLETA	YAMAHA A	DT-175	1997	AZUL BLANCO	3TK016012	3TK016012 (ETA)	3TK016012	xxxxx	175
50	JSO42C	MOTOCICLETA	AKT	AK 125 SLC	2011	NEGRO	157FMIE303405	9F2A11252BE216893	xxxxx	9F2A11252BE216893	124
51	KIE24B	MOTOCICLETA	AUTEC O BAJAJ	DISCOVER SUPREME 135	2008	AZUL	JNGBPH92686	MD2JNB1Z88VH00326	MD2JNB1Z88VH00326	xxxxx	135
52	KIX95A	MOTOCICLETA	YAMAHA A	YW-100	2005	NEGRO	B116E212709	9FKKB006341212709	xxxxx	xxxxx	100
53	KJW12C	MOTOCICLETA	YAMAHA A	YW125	2012	NEGRO	E3B6E220093	9FKKE110XC2220093	xxxxx	9FKKE110XC2220093	125
54	LAQ387	MICROBUS	ASIA MOTOR	HI TOPIC	1998	VERDE	SS103393	KN2FAD2A1WC078992	KN2FAD2A1WC078992	KN2FAD2A1WC078992	2700
55	LIT55B	MOTOCICLETA	AUTEC O	PULSAR 180	2009	NEGRO	JCGBRC21570	MD2JCB1Z29VC02131	xxxxx	xxxxx	198
56	LKZ03C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 180 UG	2011	AZUL ANTARTICA	DJGBTH94018	9FLDJB5Z7BAC00017	9FLDJB5Z7BAC00017	9FLDJB5Z7BAC00017	178
57	LLP56C	MOTOCICLETA	AKT	AK 125 EVO	2011	AZUL CELESTE	157FMIE318077	9F2A21251BE204134	xxxxx	9F2A21251BE204134	124
58	LMY64C	MOTOCICLETA	AKT	AK 125 EVO	2011	ROJO	157FMIE352552	9F2A21252BE205700	xxxxx	9F2A21252BE205700	124
59	LQK93B	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 180	2008	NEGRO	DJGBPM21490	MD2DJB4Z08VM00197	MD2DJB4Z08VM00197	xxxxx	180
60	LQL51A	MOTOCICLETA	AUTEC O BAJAJ	PLUS POWER 150	2003	GRIS	CDEBJE61705	06CBJE94316	xxxxx	xxxxx	150
61	LRQ93A	MOTOCICLETA	AUTEC O	AVANTI	2005	ROJO	FDEBLF67997	FDCBLF67104 (ETA)	FDCBLF67104	xxxxx	92
62	LTJ11E	MOTOCICLETA	AKT	AK180LX	2017	NEGRO MATE	163FMKPQ449354	9F2A61801H5006081	xxxxx	9F2A61801H5006081	179
63	LXE15A	MOTOCICLETA	YAMAHA A	YW-100	2004	NARANJA NEGRO	B116E-203964	9FKKB006K31203964	xxxxx	xxxxx	100
64	MLK085	AUTOMOVIL	MAZDA	626	1993	ROJO PASION	FS390459	626NIM00232	626NIM00232	xxxxx	1800
65	MOC59B	MOTOCICLETA	HONDA	CBF 150	2008	AZUL	KC09E5012408	KC09E5012408	xxxxx	xxxxx	149
66	MQO77C	MOTOCICLETA	BAJAJ	DISCOVER 125 ST	2015	NEGRO NEBULOSA	JEZWEA42498	9FLA37CZ0FAH64353	9FLA37CZ0FAH64353	9FLA37CZ0FAH64353	124
67	OJK93D	MOTOCICLETA	HTA	1B	2014	VERDE NEGRO	LX152QMIE1404006	LCS1BKTH0E1404006	LCS1BKTH0E1404006	LCS1BKTH0E1404006	124
68	ONE41B	MOTOCICLETA	AUTEC O BAJAJ	BOXER CT	2009	ROJO	DUMBRE89543	MD2DUB4Z99FE03539	xxxxx	xxxxx	99
69	OQI28C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2012	NEGRO AZUL	JEGBUE54451	9FLJDC1Z3CAK29941	9FLJDC1Z3CAK29941	9FLJDC1Z3CAK29941	134
70	OQP92C	MOTOCICLETA	AKT	AK125 SLR	2012	NEGRO	157FMIE148146	9F2B21256CE205768	xxxxx	9F2B21256CE205768	124
71	ORW95A	MOTOCICLETA	AUTEC O	BOXER 99.35	2004	VERDE	DMMBKG14269	DFFBKG34046	xxxxx	xxxxx	100

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

72	PUA31C	MOTOCICLETA	AKT	AK150 NE	2012	NEGRO	162FMJE15 9341	9F2B31509C E204823	Xxxxx	9F2B31509C E204823	149
73	PVT20C	MOTOCICLETA	TVS	TVS APACHE RTR 160	2012	NEGRO	0E4AC2295 211	MD634KE46 C2A79414	Xxxxx	MD634KE46 C2A79414	160
74	QEW43 B	MOTOCICLETA	BAJAJ	XCD 125	2009	NEGRO	JAMBRK1542 7	MD2JBB1ZX 9FK00508	Xxxxx	xxxxx	124
75	QFD28B	MOTOCICLETA	BAJAJ	XCD 125	2009	NEGRO	JAMBRJ0187 2	MD2JBB1Z1 9FJ00104	Xxxxx	xxxxx	124
76	QUA27C	MOTOCICLETA	HONDA	CBF-125	2012	NEGRO	JC40E-1007360	9FMJC4021C F004378	xxxxx	9FMJC4021C F004378	125
77	QZY97D	MOTOCICLETA	KYMC	FLY 125	2015	BLANCO INFINITO	KN25SR220 0369	9FLU62010F CH97623	9FLU62010F CH97623	9FLU62010F CH97623	124
78	SFH96B	MOTOCICLETA	YAMAHA	SIN LINEA	2010	AZUL	45D100459 4	9FKKG0342 A2004594	Xxxxx	xxxxx	152
79	SNY89C	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 180 UG	2013	BLANCO NEGRO	DJZCCD1145 9	9FLDJC5Z4D AJ20745	9FLDJC5Z4D AJ20745	9FLDJC5Z4D AJ20745	178
80	VZA64C	MOTOCICLETA	HONDA	ECO DELUXE ES	2013	NEGRO AZUL	HA11EDC9F 02959	9FMHA1125 DF012776	Xxxxx	9FMHA1125 DF012776	97
81	WNI91A	MOTOCICLETA	HONDA	ECO 100 +	2007	PLATA NUBE	06F27E0818 8	MB4HA11EA 69F04348	Xxxxx	xxxxx	97
82	YDB89C	MOTOCICLETA	TVS	TVS APACHE RTR 180	2013	BLANCO	0E6CC2147 006	MD634KE68 C2A82817	Xxxxx	MD634KE68 C2A82817	177
83	YEC34C	MOTOCICLETA	TVS	TVS APACHE RTR 180	2013	BLANCO	0E6CC2149 369	MD634KE62 C2C23042	Xxxxx	MD634KE62 C2C23042	177
84	YSN45D	MOTOCICLETA	TVS	TVS APACHE RTR 180	2016	NEGRO	0E6AG2128 217	MD634KE67 G2A26146	Xxxxx	MD634KE67 G2A26146	177
85	ZEQ61A	MOTOCICLETA	HONDA	NXR 125	2005	ROJO BLANCO	JC30E85610 102	JC30E85610 102	xxxxx	xxxxx	124
86	ZHZ06C	MOTOCICLETA	BAJAJ	BOXER CT 100	2013	NEGRO NEBULOSA	DUZWCJ139 65	9FLDUC4ZX DAD90090	9FLDUC4ZX DAD90090	9FLDUC4ZX DAD90090	99
87	ZMD05C	MOTOCICLETA	YAMAHA	YW125	2013	BLANCO NEGRO	E3M2E0040 45	9FKKE2003D 2004045	xxxxx	9FKKE2003D 2004045	125

Ahora bien, en atención a lo dispuesto en el inciso doce del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, respecto del avalúo de los vehículos referidos, este es realizado por un perito debidamente inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores y adscrito a este Organismo de Tránsito, en aras de determinar el valor del vehículo objeto de este pronunciamiento, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen, en concordancia con la Ley 1673 de 2013 reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014 y demás normas aplicables.

Que en aras de garantizar el derecho de propiedad y dominio, la Secretaría Distrital de Movilidad creó la cuenta especial No. 91000005220 en el Banco GNB Sudameris, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, con el propósito de que en dicha cuenta sean consignados los dineros producto de la enajenación de los vehículos declarados en abandono. Sobre el saldo

**RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

obran en dicha cuenta se harán las deducciones correspondientes a los costos administrativos en los cuales incurrió la entidad.

Una vez se realicen las deducciones anteriores, esta Dirección, remitirá el valor de la liquidación emitida, a la Subdirección Financiera de la entidad, para que realice los trámites y registros contables correspondientes.

Cuando el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente, dicho monto permanecerá por el término de cinco (5) años en la cuenta especial a disposición de la persona que pruebe su condición de propietario y/o poseedor del vehículo declarado en abandono, calidad que deberá ser otorgada mediante acto administrativo motivado. Concluidos los cinco (5) años referidos, se cumplirá lo establecido por la norma, en cuanto a su caducidad, por lo que la Subdirección Financiera de esta Secretaría remitirá los valores no reclamados por el propietario y/o poseedor del automotor, a la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial en la forma dispuesta por ésta para tal fin.

Ahora bien, cuando el valor de la enajenación no cubra la totalidad de lo adeudado, la entidad dentro de los mismos cinco (5) años ya referidos y previa declaración de la condición de propietario y/o poseedor del vehículo declarado en abandono, podrá imponer la obligación en cabeza de la persona determinada y continuar el proceso de cobro que corresponda, al cabo de los cuales, si dicha condición no se ha declarado, deberá a través de la Subdirección Financiera reportar el monto para ser objeto de estudio por parte del comité de depuración contable de la entidad.

Finalmente, con fundamento en los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 Constitucional y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, especialmente el principio de publicidad, una vez esta Dirección expida el presente acto administrativo, procederá con su publicación, toda vez que se desconoce la información sobre los terceros interesados en el proceso declarativo de abandono, siguiendo lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, con la finalidad de que estos ciudadanos puedan ejercer su derecho fundamental a la defensa en garantía del debido proceso (C.N. art.29).

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad,

IV. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ABANDONO. DECLARAR administrativamente el abandono de los vehículos relacionados a continuación, los cuales registran con propietario indeterminado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

No	PLACA	ORGANISMO DE TRANSITO	SERVICIO	ESTADO DEL VEHICULO
1	AOO84	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
2	APC487	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
3	ATM65	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
4	AYK88	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
5	BAS94D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
6	BBB167	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
7	BEL66	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
8	BET27	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
9	BFE27	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
10	BFJ515	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
11	BFO126	STRIA TTEyTTO ANSERMA	Particular	ACTIVO
12	BHJ51B	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	Particular	ACTIVO
13	BKG817	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
14	BKT19	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
15	BMV71	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
16	BOD55C	STRIA TTEyMOV CUND/EL ROSAL	Particular	ACTIVO
17	BPS84	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
18	BUE042	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA	Particular	ACTIVO
19	BVM29C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
20	BWC89	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
21	BWL21	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
22	BWT12	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
23	BXH10	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
24	BXK55	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
25	BXN72	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
26	BZC60B	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	Particular	ACTIVO
27	BZS68	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
28	CZV59E	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
29	DNU45D	INST TTOyTTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Particular	ACTIVO
30	DOV97C	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	Particular	ACTIVO
31	DVR75E	STRIA TTEyMOV CUND/EL ROSAL	Particular	ACTIVO
32	ELR76B	DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA	Particular	ACTIVO





RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (T).”

33	ETB56 D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
34	FII90A	DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA	Particular	ACTIVO
35	FJN92 D	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	Particular	ACTIVO
36	FMU64 C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
37	FNV31 B	INST TTOyTTE ACACIAS	Particular	ACTIVO
38	FRT95 C	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES	Particular	ACTIVO
39	GCG80 7	STRIA TTEyMOV CUND/EL ROSAL	Particular	ACTIVO
40	GDI551	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
41	GIY29 C	STRIA TTOyTTE MCPAL FRESNO	Particular	ACTIVO
42	GRB40 C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
43	GRN91 B	INST TTOyTTE MCPAL CIENAGA	Particular	ACTIVO
44	HOZ73 A	STRIA MCPAL TTO CALI	Particular	ACTIVO
45	IDB584	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	Particular	ACTIVO
46	IMV63 E	STRIA MCPAL DE SOACHA	Particular	ACTIVO
47	ISM16 C	INPS TTOYTTE LA DORADA	Particular	ACTIVO
48	JCR57 C	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	Particular	ACTIVO
49	JFQ35	STRIA DE TTO, TTE y MOVILIDAD CUND/SESQUILE	Particular	ACTIVO
50	JSO42 C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
51	KIE24B	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA	Particular	ACTIVO
52	KIX95A	INPS TTOYTTE LA DORADA	Particular	ACTIVO
53	KJW12 C	STRIA TTOyTTE MCPAL PACHO	Particular	ACTIVO
54	LAQ38 7	STRIA TTEyTTO BELLO	Público	ACTIVO
55	LIT55B	SDT SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD RIONEGRO	Particular	ACTIVO
56	LKZ03 C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
57	LLP56 C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
58	LMY64 C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
59	LQK93 B	INSP TTOyTTE MCPAL PUERTO BOYACA	Particular	ACTIVO
60	LQL51 A	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	Particular	ACTIVO
61	LRQ93 A	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	Particular	ACTIVO
62	LTJ11E	STRIA MCPAL DE SOACHA	Particular	ACTIVO
63	LXE15A	INSP TTOyTTE CALARCA	Particular	ACTIVO
64	MLK08 5	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
65	MOC59 B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
66	MQO77 C	INST DPTAL TTOyTTE META/RESTREPO	Particular	ACTIVO
67	OJK93 D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO





RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

68	ONE41 B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
69	OQI28C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
70	OQP92 C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
71	ORW9 5A	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	Particular	ACTIVO
72	PUA31 C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
73	PVT20 C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
74	QEW43 B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
75	QFD28 B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
76	QUA27 C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
77	QZY97 D	INPS TTOYTTE LA DORADA	Particular	ACTIVO
78	SFH96 B	STRIA MCPAL TTOYTTE DOSQUEBRADAS	Particular	ACTIVO
79	SNY89 C	STRIA TTOYTTE MCPAL SAN JOSE GUAVIARE	Particular	ACTIVO
80	VZA64 C	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA	Particular	ACTIVO
81	WNI91 A	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	Particular	ACTIVO
82	YDB89 C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	CANCELA DO
83	YEC34 C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
84	YSN45 D	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Particular	ACTIVO
85	ZEQ61 A	INST TTOYTTE MCPAL CIENAGA	Particular	ACTIVO
86	ZHZ06 C	STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE	Particular	ACTIVO
87	ZMD05 C	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	Particular	ACTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA. REMITIR copia del presente acto administrativo al organismo de tránsito donde se encuentra registrado cada vehículo para que proceda con la inscripción de la medida de declaratoria de abandono decretada y su consecuente reporte al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014. Aunado a ello, realizar el respectivo reporte al ente recaudador, en aplicación de lo contenido en el artículo 341 de la Ley 1819 de 2016, a través del cual se adiciona el parágrafo 3º al artículo 141 de la Ley 488 de 1998, en atención, a la cesación de generación de impuestos sobre los vehículos declarados en abandono.

ARTÍCULO TERCERO: ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. PROCEDER con la enajenación de los vehículos una vez se encuentre en firme este acto administrativo, previo avalúo de perito designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, dando cumplimiento a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

ARTÍCULO CUARTO: DEPÓSITO DE RECURSOS. REALIZAR, la respectiva consignación de los dineros percibidos con ocasión a la enajenación de los automotores objeto de este pronunciamiento, debidamente individualizados, en la cuenta especial No. **91000005220** del **Banco GNB Sudameris**, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO QUINTO: Realizada la validación de la consignación, **LIQUIDARSE** por parte de la Dirección de Atención al Ciudadano el valor del servicio de parqueadero y/o grúa, con corte a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, así como de los costos en que incurrió la Entidad para efectuar este proceso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: DEDUCIR, de la cuenta especial N° 91000005220 del Banco GNB Sudameris, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, la suma de dinero en que incurrió la entidad para efectuar la enajenación del vehículo, así como los costos generados por los servicios prestados de parqueadero y grúa, de conformidad con los documentos soporte que reposan dentro del expediente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REGISTROS CONTABLES. REPORTAR los valores del producto de la enajenación y las deducciones del artículo anterior, a la Subdirección Financiera para que realice los registros y las diligencias que correspondan.

PARÁGRAFO: Realizado el registro, los valores que no hayan sido cubiertos con el producto de la enajenación, deberán ser analizados por el comité de depuración contable de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: DEVOLUCIÓN DE REMANENTES. En el evento en el que el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente, tal monto deberá permanecer en la cuenta especial No. 91000005220 del Banco GNB Sudameris, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, por el término de cinco (5) años para que, en caso de reclamación por parte de la persona a quien mediante acto administrativo se le reconozca su condición de propietario(a) y/o poseedor(a) del vehículo declarado en abandono, este le sea devuelto.

ARTÍCULO NOVENO: CADUCIDAD DE REMANENTES. Si cumplidos los cinco (5) años establecidos en el inciso 8o del artículo primero de la Ley 1730 de 2014 y en el artículo sexto del presente acto administrativo, y una vez realizada la apropiación de los dineros que soportan lo adeudado por concepto de parqueadero y/o grúas, si el propietario o poseedor no ha solicitado la devolución de los dineros remanentes, se **Decretará** la caducidad de los mismos. A partir de ese momento, la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad deberá remitir dichos recursos a la cuenta de la Entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial.





RESOLUCIÓN NÚMERO 838752 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (T).”

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los terceros interesados, conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMER: RECURSOS. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante esta Dirección por escrito, debidamente sustentado por la persona interesada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión y con la observancia de lo preceptuado en los artículos 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Junio de 2026.



Giovanny Andres Garcia Rodriguez
Director Técnico de Atención al Ciudadano (e)

Firma mecánica generada en 01-06-2026 07:23 PM

Elaboró: Alexander Alberto Torres Báquiro – DAC
Revisó: Nuvia Consuelo Pinilla Forero – DAC